

Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de Consultor/a de Telecomunicaciones en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE CONSULTOR/A DE TELECOMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO CORPORATIVO

El Director Gerente de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL), en el ámbito de sus competencias, acuerda convocar concurso de méritos para la cobertura del puesto de Consultor/a de Telecomunicaciones en SANDETEL determinado mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2022, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se aprueba Oferta de Empleo ordinaria correspondiente al año 2022, publicado en BOJA número 248, de 29 de diciembre de 2022.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto de Consultor/a de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente Oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En cumplimiento de la normativa anteriormente referenciada, este puesto queda reservado a personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. De no concurrir candidato que cumpla con los requisitos establecidos y acredite discapacidad podrá ser cubierto el puesto por candidato del cupo general, a través del correspondiente procedimiento de selección.

Asimismo, la reserva para el turno de discapacidad aplicada al presente puesto, y no cubierta con candidato discapacitado, se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

En su desarrollo se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre), un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de los demás aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/2

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo adjunto Anexo II, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, Currículum Vitae, titulación exigida para el puesto, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I, así como formulario de autobaremación debidamente cumplimentado y firmado conforme al modelo que se adjunta como Anexo III. El falseamiento del referido formulario de autobaremación por parte de la persona participante en el proceso de selección será considerada como no participada.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleada/o pública/o.

La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el/la candidato/a que resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico seleccion.externa. sandetel@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto del mismo la referencia REFGI/13 e irán dirigidas al Director de Personal y Administración General de SANDETEL. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del/la solicitante.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 5. Características del puesto y funciones a desarrollar.
- a) Características del puesto convocado:
- Puesto vacante: Consultor/a de Telecomunicaciones.
- Número de plazas: 1.
- Tipo de contrato: Indefinido.
- Lugar de trabajo: SANDETEL, sede de Pabellón de Francia, Avda. Camino de los descubrimientos, 17. PCT Cartuja, 41092 Sevilla.
 - Horario: El establecido en el calendario laboral de SANDETEL.
 - Grupo y nivel en CC: Grupo I y Nivel 24.
 - Retribuciones brutas anuales (excluida antigüedad):
 - Salario Una retribución bruta y fija anual, excluida la antigüedad, que asciende a la cantidad de 42.197,80 €.





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/3

b) Funciones a desarrollar:

El puesto de Consultor/a de Telecomunicaciones pretende reforzar la capacidad de SANDETEL en el desarrollo, entre otras, de las siguientes funciones:

- 1. Llevar a cabo labores propias de la consultoría en telecomunicaciones y en aquellas materias relacionadas con el despliegue de estas infraestructuras.
- 2. Ejecutar acciones de prospectiva tecnológica en el ámbito de las telecomunicaciones y en aquellas materias relacionadas con el despliegue de estas infraestructuras.
- 3. Llevar a cabo labores de mediación con las partes interesadas en el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones.
- 4. Llevar a cabo labores de planificación, supervisión y análisis de inspecciones o auditorías de infraestructuras, redes y servicios de telecomunicaciones.
- 5. Desarrollar tareas propias de la gestión de proyectos tecnológicos (alcance, planificación, licitaciones, costes, riesgos, calidad, interesados...).
 - 6. Supervisar, hacer seguimiento y ejercer el control de proveedores.
 - 7. Elaborar informes, memorias, formularios u otros documentos técnicos o de gestión.
- 8. Prestar asesoramiento y aportar conocimiento experto en el ámbito de las telecomunicaciones y en aquellas materias relacionadas con el despliegue de estas infraestructuras.
 - 9. Gestionar la comunicación con clientes.
- 10. Evaluar y medir resultados, identificar desviaciones, proponer y ejecutar medidas correctoras.
- 11. Dar respuesta a una gestión integral de actividades basadas en el cumplimiento de compromisos y objetivos cuantificables.
 - 12. Asistir y participar en foros, congresos, eventos o grupos de trabajo sectoriales.
 - 13. Llevar a cabo desplazamientos ocasionales por todo el territorio andaluz.

6. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de Personal y Administración General, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías, una designada por Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo y otra por el Coordinador de Programas en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo o por las personas que determine la presidencia de la comisión de selección.

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

7. Requisitos de preselección.

Para ser preseleccionados/as, los/as candidatos/as deberán reunir las condiciones mínimas de formación, experiencia y conocimientos siguientes:

- Formación:
- Titulación equivalente al Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) en el ámbito de: Telecomunicaciones.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones etc., que acreditan la formación, y si fueran seleccionados/as copias compulsadas u originales para su validación.

- Experiencia mínima:
- 6 años de experiencia demostrable en trabajos desarrollados en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- 3 años de experiencia demostrable en dirección o gestión de proyectos de consultoría en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.
 - Conocimientos:
- Nivel medio-alto de inglés tanto hablado como escrito (B2 o superior o equivalente).
 Para el nivel de inglés exigido, la persona candidata podrá justificar sus conocimientos a través de copia de los títulos o certificaciones de organismos oficiales que lo acrediten.





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/4

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

Cuando sea solicitado por la Comité de Selección del proceso, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de currículo profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.
- 8. Sistema selectivo.

Se descartarán todos/as los/as candidatos/as que no acrediten los requisitos de preselección establecidos en el apartado anterior.

Para la selección del/la candidato/a el Comité de Selección baremará los requisitos siguiendo los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

8.1. Experiencia profesional: Puntuación máxima 40 puntos.

La experiencia laboral se baremará según los siguientes criterios:

- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida en dirección o gestión de proyectos de consultoría en materia de infraestructuras de telecomunicaciones a razón de 0,5 puntos por cada mes adicional de experiencia hasta un máximo de 40 puntos.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años.

Sólo se valorarán meses completamente finalizados.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

Cuando sea solicitado por la Comité de Selección del proceso, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de currículo profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.
- 8.2. Otros méritos: Puntuación máxima 10 puntos.
- 8.2.A) Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos.

La formación complementaria se baremará según los siguientes criterios:

- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de dirección o gestión de proyectos. 1 punto por cada 20 horas de formación recibida o





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/5

impartida y hasta un máximo de 8 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 30 horas de formación equivaldría a 1,50 puntos.

- Contar con alguna certificación reconocida y vigente en materia de dirección y gestión de proyectos (PMP, Prince2 o similar). 2 puntos en caso de aportar documentación que acredite que posee dicha certificación y que la misma está en vigor.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten la formación, y si fueran seleccionados/as, copias compulsadas u originales para su validación.

- 8.3. Antigüedad en SANDETEL: Puntuación máxima 20 puntos.
- Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL a razón de 1 punto por cada año de antigüedad y hasta un máximo de 20 puntos.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 9 meses de antigüedad equivaldría a 0,75 puntos. Sólo se valorarán meses completamente finalizados.

- 8.4. Competencias y habilidades: Puntuación máxima 30 puntos.
- Planificación y organización. (5 puntos)
- Responsabilidad, autonomía e iniciativa. (5 puntos)
- Trabajo por objetivos. (5 puntos)
- Comunicación y expresión oral. (5 puntos)
- Trabajo en equipo. (5 puntos)
- Capacidad de adaptación. (5 puntos)

Serán valoradas mediante entrevista semiestructurada por el Comité de Selección y/o el personal técnico en quien se delegue.

A la misma serán convocadas un máximo de 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida de los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3. En caso de empate, todos/as los/as candidatos/as con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación, incrementándose la ratio de 5 candidaturas en el supuesto de que sea necesario como consecuencia del empate y hasta cubrir el número de candidatos/as empatados/as.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.1 y 8.2.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos, en la puntuación de los criterios valorados en el apartado 8.4.

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los interesados en la página web de SANDETEL: www.sandetel.es

Sevilla, 9 de marzo de 2023.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

- 1. Requisitos de formación, experiencia y conocimientos.
- Titulación equivalente al Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) en el ámbito de: Telecomunicaciones.
- 6 años de experiencia demostrable en trabajos desarrollados en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/6

- 3 años de experiencia demostrable en dirección o gestión de proyectos de consultoría en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.
 - Nivel medio-alto de inglés tanto hablado como escrito (B2 o superior o equivalente).
 - 2. Otros aspectos valorables.
- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida en dirección o gestión de proyectos de consultoría en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.
- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de dirección o gestión de proyectos.
- Contar con alguna certificación reconocida en materia de dirección y gestión de proyectos (PMP, Prince2 o similar).
 - Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL.
 - Competencias y habilidades en:
 - Planificación y organización.
 - Responsabilidad, autonomía e iniciativa.
 - Trabajo por objetivos.
 - Comunicación y expresión oral.
 - Trabajo en equipo.
 - Capacidad de adaptación.





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/7

ANEXO II: SOLICITUD

טon/טona	a	, con DNI	num.			У
domicilio	en	,		calle/avda./pza		la./pza.
	,	Tfno			,	
	electrónico, especialidad			•		
Telecomu S.A. (SAI fecha	Que desea tomar parte en la convocatoria para inicaciones convocada por la Sociedad Andaluza p NDETEL) mediante Acuerdo de fecha	oara el Desarr	rollo (, B	de las Teleco OJA núm.	munica 	ciones, de

DECLARA: La veracidad de la información y los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite, quedando advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Fecha y firma.

SR/. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

<u>Atención:</u> Para la admisión de la presente Solicitud es necesario haber leído la cláusula informativa sobre protección de datos personales y, a continuación, haber firmado la cláusula de consentimiento expreso incluida al final de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES:

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/619, 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD; y los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en adelante LOPD y GDD; se le informa sobre el tratamiento de sus datos personales incluidos en el presente documento y en la documentación que aporte para el proceso selectivo:

Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., CIF A-41857988. Avenida Camino de los Descubrimientos 17, 41.092 Isla de la Cartuja (Sevilla). Finalidad del tratamiento:

La gestión de su participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto Consultor/a de Telecomunicaciones.

Conservación de los datos:





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/8

Se conservarán los datos exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la gestión del proceso selectivo y el posterior periodo establecido legalmente para recurrir contra la resolución que ponga fin al mismo. En caso de recurso, se mantendrán hasta la firmeza de la resolución que agote las vías de recurso legalmente establecidas.

Legitimación del tratamiento:

El recabado de datos personales se encuentra legitimado por el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco, conforme a la declaración incluida al final de la presente cláusula informativa. (Artículo 6.1. a) del RGPD).

Igualmente, resulta de aplicación a los procesos selectivos en el ámbito laboral la base de legitimación referente a las medidas precontractuales de aplicación a petición del/la interesado/a. (Artículo 6.1. b) del RGPD).

La conservación de los datos prevista se encuentra legitimado, adicionalmente, por la normativa legal aplicable al procedimiento selectivo. (Artículo 6.1.c) del RGPD y 8 de la LOPD y GDD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Comunicación de los datos / Transferencias Internacionales / Perfilado de datos:

No se prevén comunicaciones de datos, excepción hecha de las que sean legalmente exigibles en favor de las Autoridades Públicas en ejercicio de sus competencias.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales.

No se prevé que llevar a cabo perfilado de datos.

Ejercicio de sus derechos:

Puede ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 a 18 de la LOPD y GDD mediante la remisión de comunicación, junto con copia de su DNI o documento identificativo válido legalmente en España, a la siguiente dirección: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., Avenida Camino de los Descubrimientos 17, PCT Cartuja, CP 41.092 de Sevilla. O bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección: dpd.sandetel@juntadeandalucia.es. Igualmente, de considerar que sus derechos no se ven amparados por esta vía, podrá acudir a la Autoridad de Control competente, que conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en la dirección: https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos

Yo,	D/Dª	, con	DNI/NIE		he leído) la	cláus	ula
info	rmativa sobre protección	de datos correspondie	ente al proceso	o selectivo para	la cobert	ura de	I pue	sto
de	Consultor/a de Teleco	municaciones en la	Sociedad Ar	ndaluza para	el Desa	rrollo	de	las
Tele	comunicaciones, S.A. y,	estando informado/a	del tratamient	to que se va a	dar a mis	datos	en e	ese
prod	ceso selectivo y de los de	erechos que me asiste	en conforme a	la legislación v	∕igente, p	or la p	reser	nte
CON	ISIENTO EXPRESAMENTE	, el tratamiento de m	nis datos perso	onales en los	términos	y con	dicior	nes
arrik	oa indicados, v en prueba	de ello firmo la preser	nte.					

Fecha y firma.





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/9

ANEXO III: FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ADJUNTO A LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN SANDETEL PARA EL AÑO 2023

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
PUESTO CONVOCADO:
REFERENCIA DEL PUESTO:
Título académico aportado como requisito de preselección:

MÉRITOS ALEGADOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (MÁXIMO 40 PUNTOS).

 Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida en dirección o gestión de proyectos de consultoría en materia de infraestructuras de telecomunicaciones a razón de 0,5 puntos por cada mes adicional de experiencia hasta un máximo de 40 puntos.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años y meses completamente finalizados.

PUESTO DE TRABAJO	ENTIDAD, EMPRESA O PERIODO POR CUENTA PROPIA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL (meses)	CONTRATO A TIEMPO PARCIAL / PORCENTAJE DE JORNADA	PROPUESTA DE BAREMACIÓN
		//_	_/_/_		%	





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/10

AUTO-BAREMACIÓN MATERIA DE INFRAESTRUC decimales)			
(MÁXIMO A CONSIGNAR 40	PUNTOS)		

2. OTROS MÉRITOS: (MÁXIMO 10 PUNTOS).

 Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de dirección o gestión de proyectos. 1 punto por cada 20 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 8 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 30 horas de formación equivaldría a 1,50 puntos.

 Contar con alguna certificación reconocida y vigente en materia de dirección y gestión de proyectos (PMP, Prince2 o similar). 2 puntos en caso de aportar documentación que acredite que posee dicha certificación y que la misma está en vigor.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ÁMBITO DE LA FORMACIÓN	CENTRO QUE IMPARTE LA FORMACIÓN	Nº HORAS	PROPUESTA DE BAREMACIÓN

CERTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN QUE EXPIDE CERTIFICACIÓN	PROPUESTA DE BAREMACIÓN





Número 50 - Miércoles, 15 de marzo de 2023

página 4658/11

AUTO-BAREMACION (HORAS DE FORMACION x 1) + (CERTIFICACIONES x 2)= puntos	-
(MÁXIMO A CONSIGNAR 10 PUNTOS)	
TOTAL AUTO-BAREMACIÓN (Suma 1+ 2) = puntos (MÁXIMO A CONSIGNAR 70 PUNTOS)	

DECLARO que son ciertos los datos consignados en este a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo, así como que todos los méritos alegados serán acreditados en el supuesto de ser la candidatura seleccionada.

La modificación del presente modelo, fuera de los espacios destinados a la incorporación de información de la persona candidata, conllevará la exclusión del procedimiento de selección.

Fecha y firma.

SR/. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

